

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 que aprueba las actividades del programa "Ayudas Sociales Paliativas".
- 2.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.
- 3.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 4.- El Decreto N° 743 de fecha 26 de septiembre de 2013, el que declara en estado de necesidad manifiesta a 150 familias de la Comuna de Temuco, los cuales serán beneficiados con briquetas.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto individualizado en los Vistos N° 4 del presente Decreto, debido a la restricción presentada por la Seremi de Salud, por la mala calidad del aire en la Comuna de Temuco, lo cual incluye en el área de restricción a los beneficiados.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto N° 743 de fecha 26 de septiembre de 2013, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JCFI/ANC/MCC/mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Jurídica.
- ❖ Dirección de Control.
- ❖ Administración Municipal.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ❖ Departamento de Asistencia Social.
- ❖ Programa Asistencia Social a Personas.
- ❖ Oficina de Partes

